



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2020-003

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A DE C.V

R.F.C. DDM840626PM2

DOMICILIO: AV. CUAUHTEMOC NO. 1236, COL. SANTA CRUZ ATOYAC,
ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MEXICO.

TELÉFONO

REPRESENTANTE LEGAL: C. ELIZABETH CRISTINA SANTELIZ DOMINGUEZ

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

19 DE FEBRERO HASTAN AGOTAR LA
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 19 DE FEBRERO
HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

LICITACIÓN PÚBLICA MAL () INTER ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA MAL () INTER ()

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

PENAS CONVENCIONALES

NO APLICA

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

PARTIDA CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1 15 MÓDULOS A COLOR, GUÍA DEL ANUNCIO: CONOCE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDIA TLALPAN

1

SERVICIO

\$50,925.00

\$50,925.00

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO	\$50,925.00	\$50,925.00
SUBTOTAL			\$50,925.00
IVA			\$8,148.00
TOTAL			\$59,073.00

(CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN OJEDA YANEZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

REVISÓ

NOMBRE: KATHERINE ESTEPHANY PONCE
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y
SERVS. GENERALES

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTINEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: ANIELY EUNICE AGUIRRE BAHENA
CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACION SOCIAL

POR "EL PRESTADOR"

NOMBRE: DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A
DE C.V
REPRESENTANTE LEGAL: ELIZABETH CRISTINA
SANTELIZ DOMINGUEZ

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.

EL PRESENTE ACREDITA LA CUALIDAD DE LA EMPRESA QUE SU OBJETIVO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º 5,831 (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

[Firma manuscrita]

CARGO

Representante Legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º 25,859

TELÉFONOS

FECHA

FAX

DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para solicitar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la elección de trabajos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".